

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. ESP**  
**"EMPODUITAMA S.A. ESP"**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 109**  
**(21 DE MAYO DE 2018)**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN EN MODALIDAD DE INVITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA REUNIÓN DE INTEGRACIÓN POR MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA SECRETARIA, EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 113 DE ABRIL 21 DE 2014 DE EMPODUITAMA S.A. E.S.P. "POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL, CAPACITACIÓN, ESTÍMULOS E INCENTIVOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P."**

**EL GERENTE DE EMPODUITAMA S.A. ESP, EN USO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, EN EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN Y**

**CONSIDERANDO:**

Que EMPODUITAMA S.A. E.S.P ha adelantado proceso de selección por invitación pública N° 005-2018 para escoger contratista con el cual celebrar y ejecutar la prestación de servicios logísticos para reunión de integración por motivo de la celebración del día de la secretaria, en atención a la Resolución N° 113 de abril 21 de 2014 de EMPODUITAMA S.A. E.S.P. *"Por la cual se crea el comité de bienestar social, capacitación, estímulos e incentivos para los servidores públicos de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama S.A. E.S.P., de conformidad con las especificaciones técnicas que están consignadas en el pliego de condiciones.*

Que en la página web de la entidad se publicaron los estudios previos, el acto de apertura, pliego de condiciones e informe de evaluación.

Que se presentó un oferente, a saber: CENTRO DE CONVENCIONES Y CAPACITACION CASILDA ZAFRA PROMOTORES DE CULTURA Y TURISMO S.A.S., identificada con NIT 900.581.323-0.

Que luego de recibida la propuesta se procedió a su análisis y evaluación por parte del comité evaluador que determinó que la propuesta presentada por CENTRO DE CONVENCIONES Y CAPACITACION CASILDA ZAFRA PROMOTORES DE CULTURA Y TURISMO S.A.S., cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones. La propuesta fue presentada por la suma UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$1.651.320) encontrándose dentro del presupuesto oficial estimado.

Que por lo tanto el comité evaluador recomendó al representante legal de la entidad adjudicar el contrato al oferente CENTRO DE CONVENCIONES Y CAPACITACION CASILDA ZAFRA PROMOTORES DE CULTURA Y TURISMO S.A.S., identificada con NIT 900.581.323-0.

Que no se han presentado observaciones al informe de evaluación.

En consecuencia de lo manifestado, el oferente habilitado denominado CENTRO DE CONVENCIONES Y CAPACITACION CASILDA ZAFRA PROMOTORES DE CULTURA Y TURISMO S.A.S., ha cumplido con la presentación de todos los requisitos habilitantes y que ha estimado el valor de la propuesta dentro de los límites establecidos por el pliego de condiciones.

**CUIDALA VIBRANTE ESENCIA DE LA VIDA**

Que por lo tanto, CENTRO DE CONVENCIONES Y CAPACITACION CASILDA ZAFRA PROMOTORES DE CULTURA Y TURISMO S.A.S., cumple con todas las condiciones objetivas exigidas por el pliego de condiciones, motivo por el cual se adjudicará el contrato al mencionado proponente.

Que por lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar a la empresa CENTRO DE CONVENCIONES Y CAPACITACION CASILDA ZAFRA PROMOTORES DE CULTURA Y TURISMO S.A.S. identificada con NIT 900.581.323-0 con domicilio principal en la ciudad de Duitama, el contrato cuyo objeto es: "Prestación de servicios logísticos para reunión de integración por motivo de la celebración del día de la secretaria, en atención a la Resolución N° 113 de abril 21 de 2014 de EMPODUITAMA S.A E.S.P. "Por la cual se crea el comité de bienestar social, capacitación, estímulos e incentivos para los servidores públicos de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama S.A E.S.P." por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$1.651.320), de conformidad con las especificaciones jurídicas, económicas y las condiciones específicas del servicio que están consignadas en el pliego de condiciones y establecidas en la oferta presentada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar en la página web de EMPODUITAMA S.A E.S.P., la presente Resolución al representante legal de la Empresa CENTRO DE CONVENCIONES Y CAPACITACION CASILDA ZAFRA PROMOTORES DE CULTURA Y TURISMO S.A.S. identificada con NIT 900.581.323-0.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución, no procede ningún recurso por la vía gubernativa (artículo 77, parágrafo 1° de la Ley 80 de 1993).

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Duitama, a los veintiún (21) días del mes de Mayo de 2018.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**RAMON ANSELMO VARGAS LÓPEZ**  
Gerente General

Elaboro: Andrea Zea. Supernumerario  
Reviso: Edith Yesenia Ruiz Morales, Jefe Oficina Asesora de Jurídica

**CUIDALA VIBRANTE ESENCIA DE LA VIDA**

WWW.EMPODUITAMA.COM